



**“APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
TRATO DIRECTO”**

DECRETO ALCALDICIO N° 2867 /

QUILLÓN, 07 MAY 2024

VISTOS:

1. Informe N°143/2024 de fecha 06.05.2024, suscrito por el Director de Adm. y Finanzas;
2. Ficha técnica de requerimiento N°18 de fecha 25.04.2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Recursos Humanos;
3. Pre-obligación presupuestaria N°5/393 de fecha 02.05.2024;
4. Certificado N°2024-A-2488 de la Sociedad de capacitación Araucanía limitada;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, número 7, letra e);
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de curso de capacitación en materias de procesamiento general de las remuneraciones y planillas de cálculo para apoyo del

Departamento de Recursos Humanos, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°18 de la DAF - RR.HH.

- ~ Que, no existe convenio marco o contrato de suministros vigente para la contratación.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 7., letra e), *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*
- ~ Certificado N°2024-A-2488, suscrito por el Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM, en que consta registro de propiedad intelectual de la obra titulada “Aplicación de planillas de cálculo para determinación de las remuneraciones municipales de los funcionarios regidos por la Ley N°18.883, N°15.076 y código del trabajo” a nombre de la Sociedad de capacitación Araucanía Limitada.
- ~ Informe N°143 de fecha 06.05.2024, suscrito por el Director de la DAF, en donde se exponen las razones fundadas por las cuales, se procede a la contratación vía trato directo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía trato directo al proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA, R.U.T.: 89.102.300-6**, por un monto de **\$375.000.-** (trescientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, por la contratación de curso de capacitación en materias de procesamiento de las remuneraciones del personal, para funcionaria de la Dirección de Adm. y Finanzas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.11.002.002 SP 01 “CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL PLANTA Y CONTRATA”** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del Alcalde”

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad